

FICHA PROYECTO DE LEY

DECLARA LA NULIDAD DE LA LEY N°20.657, QUE MODIFICA EN EL ÁMBITO DE LA SUSTENTABILIDAD DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y REGULACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN, LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA CONTENIDA EN LA LEY N° 18.892 Y SUS MODIFICACIONES

[Boletín 10527-07]

Orígen del proyecto de ley	Moción parlamentaria
Autores	Hugo Gutiérrez Gálvez;
	Daniel Núñez Arancibia;
	Guillermo Teillier Del Valle;
	Camila Vallejo Dowling;
	Karol Cariola Oliva;
	Lautaro Carmona Soto;
	Cristina Girardi Lavín;
	Marcela Hernando Pérez;
	Felipe Letelier Norambuena;
	Sergio Aguiló Melo;
Fecha de Ingreso	6 de enero de 2016
Trámite constitucional	Segundo Trámite Constitucional, Senado,
	Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y
	Reglamento
Calificación de la Urgencia del	Sin urgencia.
Proyecto de Ley por Ejecutivo	
Posición Ejecutivo	Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018: En contra
	por inconstitucional.
	Gobierno Sebastián Piñera 2018-2022: En contra
	por inconstitucional.
	Gobierno Gabriel Boric 2022-2026: A favor.
Enlace a mayor información	https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeL
	ey/tramitacion.aspx?prmID=10948&prmBOLETIN= 10527-07
	http://www.aaaaaaal/aaaaaaada/taaaal/
	http://www.senado.cl/appsenado/templates/tra mitacion/index.php?boletin_ini=10527-07

I. Ideas centrales del Proyecto de Ley:

La moción, se limita a declarar insaneablemente nula la ley 20.657 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de la sustentabilidad de



recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización.

Su artículo transitorio posterga su entrada en vigencia el día que se publique en el Diario Oficial una nueva ley sobre Pesca y Acuicultura, que reemplace la ley N° 20.657 (modificación introducida en segundo trámite por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura). Este plazo no podrá ser superior a dos años desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

II. Discusión durante su tramitación:

- a) La moción se funda en que la ley Nª 20.657 contaría con un vicio de origen, consistentes en determinadas faltas a la probidad y delitos vinculados a la corrupción por parte de algunos parlamentarios ocurridos durante y con ocasión de su tramitación.
- b) Sus detractores indican que el proyecto de ley que pretende anular la ley N° 20.657 excede los márgenes competenciales del legislador y, por lo tanto, es contrario a la Constitución Política. Argumentan que bajo nuestro ordenamiento jurídico, el Congreso Nacional carece de competencias para anular una ley. El Congreso podría aprobar, derogar o modificar una ley, pero nunca anular vía un nuevo proyecto, invocando razones de inconstitucionalidad. Asimismo señalan que no es posible confundir al órgano en su totalidad con parte de sus integrantes. Además, se declara la nulidad de toda la ley y no de las disposiciones cuestionadas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, agregan, en el hipotético escenario en el que la nulidad fuera procedente por parte de un órgano político como es el Congreso, su aprobación implicaría que la ley nunca tuvo vigencia ni fue adoptada, por lo que todas las situaciones a la que se le ha dado aplicación deberían ser examinadas para que vuelvan a un estado cero, antes de la vigencia de la ley, prácticamente volver a la ley del año '91. Eso en la práctica significa que toda la legislación de esa fecha, con los bemoles de esa época, estaría en rigor, sin estimar regímenes transitorios para la época de entrada en vigencia de la ley cuestionada y la actualidad.
- d) Durante su tramitación, han concurrido a dar su opinión diferentes organizaciones gremiales y especialistas, entre ellos la señora Marisol Peña, académica de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Chile; el señor Juan Carlos Flores, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Los Andes; la señora Liesbeth Van der Meer, presidenta de la ONG Oceana, acompañada por el señor César Astete, director de campañas de pesca de Oceana; el señor Pascual Aguilera, en representación de FETRAMAR; el señor Héctor Bacigalupo, gerente general de SONAPESCA, acompañado por el abogado señor Mario Tapia; el señor José Miguel Aguirre, presidente de sindicato de Patrones y Motoristas pescadores artesanales de



Cerco de Caldera; el señor José Astudillo, presidente de la Mesa de Pesca de Atacama, acompañado por el señor Andrés Guajardo; la señora Gigliola Centonzio, asesora de la "Alianza Pesca Maule"; el señor Miguel Hernández, presidente Federación de Pescadores Artesanales Unidos de la V Región Nuevo Amanecer; el señor Rubén Casanova, presidente de FEDEPESCA San Juan de la Costa; el señor Gino Bavestrello, presidente de FEPACOR y Coordinadora Nacional por la Dignidad de la pesca Artesanal; el señor Pablo Soto, profesor de Derecho Universidad Austral de Chile; el señor Matías Ramírez, abogado; el señor Hernán Cortés, presidente de CONDEPP, Fenaspar y Siptricer, junto con el dirigente señor Jorge Bustos; y el dirigente señor Manuel Gutiérrez; Hugo Poblete, presidente del Sindicato de Pescadores de Quintero; Nelson Estrada, presidente(S) de Condepp; Sara Garrido, por Fedepes Biobío; y Miguel Ángel Hernández, dirigente Conapach; Matías Guiloff, profesor de derecho en la universidad Diego Portales; Héctor Mery, asesor de la fundación Jaime Guzmán; Domingo Lovera Parmo, profesor de derecho en la universidad Diego Portales. Sebastián Soto, profesor de derecho en la Pontificia Universidad Católica. Por la Federación de Pescadores Artesanales de Corral (Fepacor); Cosme Caracciolo y Milko Caracciolo; Pablo Gallardo; Mahomed Ayala, y José Pérez; Por la Municipalidad de Tirúa Adolfo Millabur, alcalde-; Bladimir Painecura; Héctor White; Astrid Mandel y Valentina Pizarro; Rubén Jerez, abogado, representante de Asociación de Pescadores; Pablo González, de Antártica Foods.

El actual Gobierno encargó a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a José Miguel Valdivia y Abogados SpA. un informe jurídico para que analice los efectos de la anulación de la Ley de Pesca.